



# Resolución Ministerial

Lima, 14 de SEPTIEMBRE del 2017



J. Montalva

**Visto**, el Expediente N° 17-028575-002 que contiene el Informe N° 0443-2017-OGPPM-OP/MINSA y el Informe N° 079-2017-OPMI-OGPPM/MINSA, ambos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expide la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto de Urgencia, se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 4 400 000 000,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Ministerio de Salud la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para ser destinado al financiamiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017, autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017 a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente. Dichas transferencias financieras se autorizan mediante Resolución Ministerial, y se publican en el diario Oficial El Peruano;

Que, en el marco de lo señalado en el tercer párrafo del precitado artículo del Decreto de Urgencia N° 004-2017, se han establecido Lineamientos para el Financiamiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017, para su correcta y oportuna aplicación en lo que corresponde al mantenimiento de establecimientos de salud;



P. LAVADO



M. ARÁN C



J. MORALES C.



S. PESSAH



W. CUBA



G.A.S. SANCHEZ C

Que, el artículo 11 de Ley N° 30624, por el cual se disponen medidas presupuestarias destinadas a impulsar el gasto público para el Año Fiscal 2017, amplía los alcances del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017, para financiar además del mantenimiento, la reposición, rehabilitación, ampliación marginal y optimización en los establecimientos de salud a nivel nacional, resultando aplicable para tal efecto, lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 10 antes citado;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud mediante el Memorandum N° 577-2017-DGOS/MINSA ha remitido el informe de evaluación técnico favorable de las fichas de identificación y evaluación de equipos para reposición remitidas por el Hospital de Apoyo Huarmey - Ancash, para la asignación de recursos de hasta TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 3 043 710.00) para su financiamiento;

Que, por su parte, el artículo 16 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;

Que, considerando lo señalado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Presupuesto en los documentos de visto, ambas dependientes de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 3 043 710.00) a favor del Gobierno Regional de Ancash, para financiar la adquisición de equipos por reposición para el Hospital de Apoyo Huarmey - Ancash;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017; el Decreto de Urgencia N° 004-2017 que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, y;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 3 043 710.00), a favor del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para financiar la adquisición de equipos por reposición para el Hospital de Apoyo Huarmey – Ancash.

#### Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central, Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, para





# Resolución Ministerial

Lima, 14 de SEPTIEMBRE del 2017



C.A.S. SÁNCHEZ C.

lo cual la Oficina General de Administración deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4.- Monitoreo

La Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 y del artículo 11 de la Ley 30624.

## Artículo 5.- Información

Los titulares de los pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma, deben elaborar y publicar en su portal institucional, un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos en el marco de la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 6.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA  
Ministra de Salud



E. LAVADO



ARÁN C.



J. MORALES C.



S. PEZAR



W. CUBA



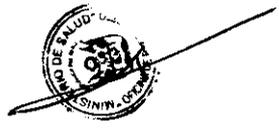
J. Montalva

**ANEXO I**

**TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
 GENERICA DE GASTO : 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GOBIERNO REGIONAL	UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO
441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	408-1421: GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001. ACCIONES COMUNES	5005978. ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS	3,043,710
<b>TOTAL</b>					<b>3,043,710</b>



**ANEXO II**  
**(En Soles)**

**PARA LA INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

GOBIERNO REGIONAL	UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO
441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	408-1421: GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001. ACCIDNES COMUNES	5005978. ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS	3,043,710
<b>TOTAL</b>					<b>3,043,710</b>

